

Anexo II

Titulaciones que, además de las exigidas con carácter general, permiten el ingreso en el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional

Según la disposición adicional única, del Real Decreto 276/2007 de 23 de febrero, que hace referencia a titulaciones declaradas equivalentes a efectos de docencia para el ingreso en determinados cuerpos.

A) Para el ingreso en el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, para las especialidades que se detallan a continuación, podrán ser admitidos quienes, aun careciendo de la titulación exigida con carácter general, estén en posesión de alguna de las titulaciones que se relacionan.

Especialidades	Titulaciones
Cocina y Pastelería.	Técnico Superior en Restauración
	Técnico Especialista en Hostelería
Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble.	Técnico Superior en Producción de Madera y Mueble.
	Técnico Superior en Desarrollo de Productos en Carpintería y Mueble.
	Técnico Especialista en Construcción Industrial de Madera.
	Técnico Especialista Ebanista.
	Técnico Especialista en Madera.
	Técnico Especialista Modelista de Fundición.
	Técnico Especialista en Diseño y Fabricación de Muebles.
Mantenimiento de Vehículos.	Técnico Superior en Automoción.
	Técnico Especialista en Mecánica y Electricidad del Automóvil.
	Técnico Especialista en Automoción.
	Técnico Especialista en Mantenimiento de Máquinas y Equipos de Construcción y Obras.
Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas.	Técnico Superior en Producción por Mecanizado.
	Técnico Especialista en Montaje y Construcción de Maquinaria.
	Técnico Especialista en Micromecánica de Máquinas Herramientas.
	Técnico Especialista en Micromecánica de Instrumentos.
	Técnico Especialista Instrumentista en Sistemas de Medida.
	Técnico Especialista en Utillajes y Montajes Mecánicos.
	Técnico Especialista Mecánico de Armas.
	Técnico Especialista en Fabricación Mecánica.
	Técnico Especialista en Máquinas-Herramientas.
	Técnico Especialista en Matricería y Moldes.
	Técnico Especialista en Control de Calidad.
	Técnico Especialista en Micromecánica y Relojería.
Peluquería	Técnico Superior en Asesoría de Imagen Personal.

	Técnico Especialista en Peluquería.
Servicios de Restauración	Técnico Superior en Restauración.
	Técnico Especialista en Hostelería.
Soldadura	Técnico Superior en Construcciones Metálicas.
	Técnico Especialista en Construcciones Metálicas y Soldador.
	Técnico Especialista en Soldadura.
	Técnico Especialista en Fabricación Soldada.
	Técnico Especialista en Calderería en Chapa Estructural.
	Técnico Especialista en Construcción Naval.
	Técnico Especialista Trazador Naval.

NOTA INFORMATIVA: el resto de especialidades del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional convocadas en la presente Resolución, no disponen de títulos equivalentes a efectos de docencia.

B) Para el ingreso en el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional y únicamente en aquellos casos en que las Administraciones educativas no hayan llevado a término las cuatro primeras convocatorias de cada especialidad a que se refería la disposición transitoria segunda del Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero, podrán ser admitidos aquellos aspirantes que, aun careciendo de la titulación exigida con carácter general, acrediten experiencia docente de, al menos, dos años en centros educativos públicos dependientes de la Administración educativa convocante y estén en posesión de las titulaciones de Técnico Especialista o Técnico Superior en una especialidad de formación profesional que pertenezca a la familia profesional correspondiente y además para las especialidades de la familia profesional de Actividades Marítimo Pesqueras las de Patrón de Altura o Patrón Mayor de Cabotaje, entendiéndose que el plazo de efectividad de las cuatro convocatorias se circunscribe a la fecha de entrada en vigor del anteriormente citado Real Decreto 777/1998, de 30 de abril.

NOTA INFORMATIVA: en virtud de lo dispuesto en el párrafo anterior procede señalar lo siguiente:

- En las especialidades de Instalaciones Electrotécnicas (castellano) y Procesos de Gestión Administrativa (castellano), ya se han agotado las cuatro convocatorias.
- En las especialidades de Instalaciones Electrotécnicas (euskera), Técnicas de Procedimiento de Imagen y Sonido (castellano) y Peluquería (castellano) la presente convocatoria es la primera.

- En las especialidades Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas (euskera); Operaciones y Equipos de Elaboración de Productos Alimentarios (castellano), Procesos Comerciales (castellano), Procesos de Gestión Administrativa (euskera) y Servicios de Restauración (castellano) la presente convocatoria es la segunda.
- En las especialidades Cocina y Pastelería (castellano), Instalaciones y Equipos Térmicos y de Fluidos (castellano) y Fabricación e Instalación de Carpintería (castellano) la presente convocatoria es la tercera.
- En las especialidades de Mantenimiento de Vehículos (castellano) y Soldadura (castellano) la presente convocatoria es la cuarta.